ESTADO DE ILLINOIS

PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS CUIDADOS INFANTILES

ATESTACIÓN

El Programa de Subsidios para la Restauración de los Cuidados Infantiles (el "Programa") es parte del Programa de Subsidios para la Interrupción de Negocios de Illinois administrado por el Departamento de Servicios Humanos de Illinois. El Programa recibe el apoyo de un acuerdo de subsidios ("Acuerdo") entre el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas de Illinois (el "Departamento") y la Red de Agencias de Recursos y Referencias de Cuidados Infantiles de Illinois (Illinois Network of Child Care Resource and Referral Agencies, INCCRRA) (el "Concesionario") para administrar el Programa. El Departamento está autorizado a otorgar fondos al Concesionario en apoyo de actividades elegibles bajo el Programa. Los acuerdos autorizan al Concesionario a proporcionar subsidios a los participantes elegibles que cumplan con ciertas condiciones. Como participante elegible, su Negocio ("subreceptor") está obligado a utilizar el subsidio para fines específicos, como se detalla a continuación. Además, su Negocio deberá cumplir los términos y procedimientos establecidos por el Concesionario bajo este Programa.

Como subreceptor, para participar en el programa, debe estar en conformidad con los términos y certificaciones que figuran a continuación. Revise los siguientes puntos con atención, ya que su programa de cuidado de niños y sus representantes deberán garantizar que los hechos materiales presentados son correctos. Si su programa de cuidado de niños no puede proporcionar esta garantía, notifique a INCCRRA antes de la ejecución de esta certificación y proporcione cualquier información relevante según sea necesario.

Cláusulas generales, declaraciones y garantías

Como representante autorizado del subreceptor, acepto y certifico que:

La información proporcionada en nombre del subreceptor para la solicitud del Programa y el Formulario W-9 del IRS son veraces y correctos.

El subreceptor es un centro de cuidados infantiles con licencia, un hogar de cuidados infantiles familiar con licencia o un hogar grupal o un centro exento de licencia a partir del 1º de enero de 2021 y actualmente está abierto, cuida niños y cumple con los criterios de elegibilidad para este programa de subsidios.

El subreceptor entiende que cualquier financiamiento proporcionado por este sub reconocimiento se proporciona bajo el Programa y está autorizado bajo la Ley de Apropiaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio de Coronavirus (CRRSA). Los fondos del subsidio solo se pueden utilizar para los costos elegibles afectados por la pandemia de la COVID-19 y según lo establecido por el Departamento y el Departamento del Tesoro de los EE. UU., el cual gobierna estos fondos.

El subreceptor cuenta con la autoridad legal para solicitar la ayuda federal, estatal y local, así como la capacidad institucional, administrativa y financiera para garantizar que el programa de cuidado infantil cumplirá con los requisitos establecidos de este sub reconocimiento.

El subreceptor cumple con todas las leyes, regulaciones y órdenes ejecutivas relevantes del gobierno estatal y federal, incluidas las pautas de distanciamiento social y otras medidas de seguridad mejoradas, descritas en el informe más reciente de Orientación del DCFS.

El subreceptor operará y mantendrá las instalaciones de conformidad con los estándares mínimos que puedan ser impuestos o estipulados por cualquier agencia estatal, federal y local aplicable para el mantenimiento y operación de dichas instalaciones.

El subreceptor continuará cumpliendo, según proceda, con las disposiciones de la Ley de Horas Trabajadas bajo Contrato y Normas de Sanidad (40 U.S.C. 327-333), la Ley Copeland (40 U.S.C. 276c y 18 U.S.C. 874), la Ley Davis-Bacon (40 U.S.C. 276a-276-1), la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988 (44 CFR, Parte 17, Subparte F), la Ley de Normas Laborales Justas (29 U.S.C. 201) y la Ley de Salarios Vigentes de Illinois (820 ILCS 130/1).

El subreceptor cumplirá con todas las leyes y normativas correspondientes relacionadas con la no discriminación.

El subreceptor no pagará fondos asignados a ninguna persona por influir o intentar influir en un funcionario o empleado del gobierno federal, estatal o local, o un empleado de un miembro de un gobierno federal, estatal o local en relación con la adjudicación de cualquier contrato estatal y federal, la realización de cualquier ayuda estatal y federal, la realización de cualquier préstamo estatal y federal, la celebración de cualquier acuerdo de cooperación y la extensión, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato, ayuda, préstamo o acuerdo de cooperación estatal y federal.

El subreceptor adoptará todas las medidas prácticas para permanecer viable, solvente y en funcionamiento. Además, el subreceptor confirma que no ha adoptado ninguna medida importante para disolverse en 2021.

El subreceptor no tiene conocimiento que existan demandas, reclamaciones, procedimientos o investigaciones pendientes inminentes en su contra o que lo afecten (o a sus ejecutivos y directores) en relación a los activos del subreceptor, quien tampoco tiene conocimiento de que exista una base para cualquiera de los mismos, y no hay ninguna demanda, juicio o procedimiento pendiente en el que el demandante o reclamante esté relacionado con el subreceptor o los activos del programa.

El subreceptor no tiene ninguna demanda, juicio o procedimiento pendiente o, a saber del programa de cuidado de niños, no hay nada que ponga en peligro o cuestione la legalidad o idoneidad de las operaciones contempladas en este documento.

El subreceptor no ha recibido ninguna notificación de ninguna investigación llevada a cabo o cargos, quejas o demandas presentadas por el Estado de Illinois o cualquier organismo gubernamental del Estado de Illinois en relación con el Negocio o sus ejecutivos y directores.

Ni el subreceptor ni sus ejecutivos y directores han recibido ninguna notificación que sea objeto de alguna investigación o cargo penales.

El subreceptor liberará de toda responsabilidad a los Estados Unidos y sus agentes y empleados, al Estado de Illinois y sus agentes y empleados, por y contra cualesquiera reclamaciones, daños, pérdidas y gastos que surjan o resulten de la aprobación de la obra, independientemente de si dicha reclamación, daño, pérdida o gasto es total o en parte obra de los Estados Unidos o el Estado de Illinois. El programa de cuidados infantiles entiende que la divulgación de toda la información por parte del Departamento y el Concesionario, de cualquier manera, queda autorizada por la presente, y por la presente, yo libero de toda responsabilidad a todas las personas, agencias, firmas, empresas y entidades de los daños resultantes de dicha información.

El subreceptor utilizará los fondos del subsidio patrocinado por el Concesionario exclusivamente para la pérdida de ingresos y gastos incurridos por la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) entre el 1º de enero de 2021 hasta el final del Programa.

El subreceptor no utilizará los fondos del subsidio para gastos que hayan sido o serán reembolsados por cualquier otra fuente de ayuda, incluidos Head Start/Early Head Start, Preschool for All/Prevention Initiative (intervención inicial, intervención inicial temprana, preescolar para todos, iniciativa de prevención), ayudas de distritos escolares o gobiernos locales, fondos de ayuda para catástrofes o la porción condonable de préstamos como el Programa de protección de pagos de sueldos.

Los fondos de este subsidio serán utilizados para abordar los costos y pérdidas incurridos por los subreceptores por la suspensión de la actividad u otras condiciones adversas provocadas por la pandemia de la COVID-19. Los fondos del subsidio se pueden utilizar para reembolsar costos y pérdidas tales como

- inventario,
- equipos (incluidos equipos de protección personal y otros suministros para promover la salud y la seguridad),
- remuneración del personal (incluidos sueldos, salarios, vacaciones pagadas y beneficios grupales de atención médica),
- pago de alquiler o hipoteca,
- tecnología para facilitar la educación a distancia, servicios profesionales adquiridos y distanciamiento social y servicios de limpieza y desinfección), y
- otros costos de operación de acuerdo con las reglas administrativas aplicables o las directivas de política del otorgante incurridos durante el período de los subidios de 2021.

Todos los gastos relacionados con este Programa deben ser reembolsables por la Ley Federal de Apropiaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio del Coronavirus (CRRSAA).

Un subsidio otorgado al subreceptor en esta ronda de financiación no prohíbe al subreceptor de solicitar oportunidades de financiación futura si continúan cumpliendo con los requisitos de elegibilidad establecidos.

El sub-beneficiario certifica que si un programa con licencia, al menos el 25% de los ingresos del programa de cuidado infantil se recibe de la matrícula privada y / o del Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil del IDHS (CCAP).

El sub-beneficiario certifica que si un centro exento de licencia, al menos el 25% de los ingresos del programa de cuidado infantil se recibe de la matrícula privada, otros fondos privados y / o fondos CCAP.

El subreceptor certifica que los informes mensuales, que vencen el día 15 del mes siguiente (p. ej. el 15 de abril de 2021 para el mes de marzo de 2021) se enviarán al Concesionario de manera oportuna.

El subreceptror certifica que en el momento de la solicitud el programa de cuidado infantil está abierto y, en la actualidad, cuida a niños.

El subreceptor certifica que devolverá cualquier parte no utilizada de la subvención otorgada.

El subreceptor certifica que mantendrá y pondrá a disposición de INCCRRA, el Estado de Illinois y el Departamento del Tesoro de los EE. UU., previa solicitud, todos los documentos y registros financieros de conformidad con todos los lineamientos del Tesoro relacionadas y la subsección 601 (d) de la Ley del Seguro Social, según la modificación, (42 USC 801 (d)). Todos los registros pertinentes al sub reconocimiento se conservarán durante cinco años a partir del último pago realizado desde el Programa de Subsidios de Restauración de Cuidados Infantiles.

Si se le otorga un subsidio, el subreceptor aceptar firmar el "Formulario de notificación de la aprobación" y enviarla junto con el primer informe mensual antes del 15 de abril de 2021. INCCRRA proporcionará el formulario una vez haya sido calculado y confirmado el subsidio.

ESTADO DE ILLINOIS

PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS CUIDADOS INFANTILES

ATESTACIÓN

PÁGINA DE FIRMA

La persona a continuación, ejerciendo la representación del subreceptor en la ejecución de esta certificación, certifica que toda la información contenida en este documento es verdad a mi leal saber y entender. Declaro bajo pena de perjurio que las declaraciones mencionadas son verdaderas y correctas.

Representante autorizado _____

(Nombre)_____

Firma _____

Puesto _____ Fecha _____

Nombre del programa _____

Cómo crear una firma electrónica en pdf *(Adobe Acrobat)*

1. Abra el documento de pdf en Acrobat Adobe Reader.

2. Seleccione la pestaña de ***"Herramientas"*** en la barra superior del menú.

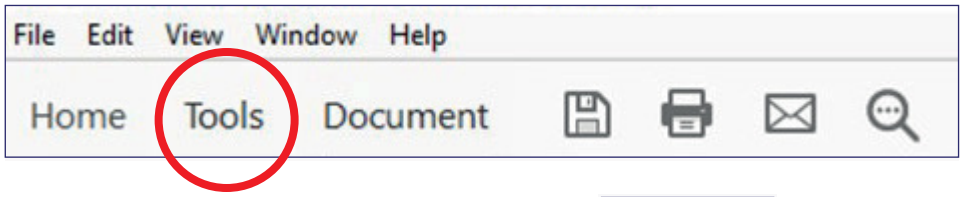

3. Seleccione ***"Llenar y firmar"***.

4. Haga clic en el botón ***"Firmar"*** y luego en ***"Agregar firma"***.

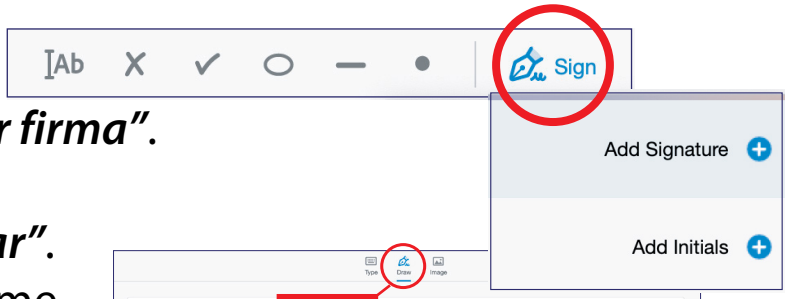

5. Seleccione la opción ***"Dibujar"***. Luego, usando su mouse, firme con su nombre en el recuadro. *Nota: Podrá optar por guardar su firma para uso futuro.*

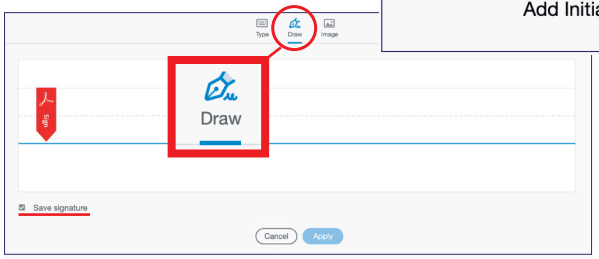

6. Luego de escribir la firma, haga clic en ***"Aplicar"***. Arrastre el recuadro de la firma a cualquier área del pdf que necesite una firma.

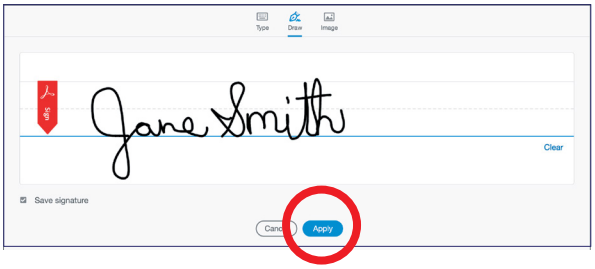

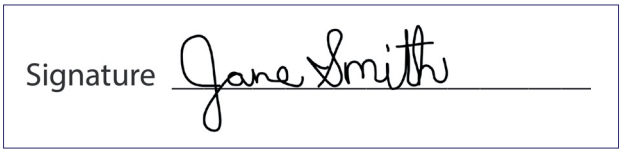

CV20©2020 INCCRRA